


08-257903
JUAN CARLOS NIETO CHAVEZ
CORONEL S PNP
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO ADMINISTRATIVO-OFIPLA-SEC DIRIN PNP




OP - 247141
JOSE R. QUICAÑA CONTRERAS
CMDTE. PNP.

Resolución Directoral

N° 19-2017-DIRIN-PNP/SEC-OFIPLA

Lima, 28 de octubre de 2017.

VISTO, el Informe N° 248 -2017-DIRIN-PNP/SEC-OFIPLA-UPA del 23 de octubre de 2017, formulado por la Unidad de Planeamiento Administrativo de la Oficina de Planeamiento de la Secretaría de la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú, mediante el cual propone la modificación de los integrantes del Subcomité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú y dejando sin efecto la Resolución Directoral N° 14-2017-DIRIN-PNP/SEC-OFIPLA del 09 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de Gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG del 18 enero de 2017, se aprueba la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", con el objetivo de orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 712-2013-DIRGEN/EMG-PNP del 14 de agosto de 2013, se aprobó la Directiva N° 07-19-2013-DIRGEN PNP/EMG-B del 14 de agosto de 2013, que establece los "Lineamientos para la Organización y Funciones del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Policía Nacional del Perú y del Sub Comité de Implementación del Sistema del Control Interno de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Policía Nacional del Perú";



Que, en el numeral II. Disposiciones Específicas literal c, de la Directiva acotada en el párrafo anterior, señala que los Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Policía Nacional del Perú son órganos de carácter temporal que dependen administrativamente de los titulares de cada órgano o unidad orgánica de la Policía Nacional del Perú y dependen funcionalmente del Comité de Implementación del SCI de la Policía Nacional del Perú, son designados para implementar el referido sistema por el periodo de UN (01) año, pudiendo renovarse o ratificarse anualmente, considerando los cambios generales o cambios de empleo del personal de la Policía Nacional del Perú; indicando la conformación del indicado Sub Comité y que debe formularse la respectiva Resolución por el titular del órgano o unidad de la Policía Nacional del Perú;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 14-2017-DIRIN-PNP/SEC-OFIPLA del 09 de agosto de 2017, se aprobó la designación de los integrantes del Sub Subcomité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú;



Que, en atención a las consideraciones expuestas, corresponde la modificación de los integrantes del Subcomité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú, conforme a lo propuesto mediante el Informe N° 248-2017-DIRIN-PNP/SEC-OFIPLA-UPA, del 23 de octubre de 2017;



Lo dictaminado por la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú, en su Dictamen N° 163-2017-DIRIN-PNP/OFIASLEG, del 24 de octubre de 2017;

Lo propuesto por el Coronel Administrador de la Policía Nacional del Perú, Jefe de la Unidad de Planeamiento Administrativo de la Oficina de Planeamiento de la Secretaría de la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú; y,



Lo opinado, por el Comandante de la Policía Nacional del Perú, Jefe de la Oficina Planeamiento de la Secretaría de la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- La modificación de los integrantes del Subcomité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú, titulares y suplentes, quedando conformado de la siguiente forma:



Resolución Directoral

MIEMBROS TITULARES

Coronel	PNP	Diego Orlando PERALTA CICCIA Jefe del Departamento de Telemática DIRIN.PNP	Presidente
Comandante	PNP	Leonardo HIDALGO RIOS Jefe del Departamento de Asuntos Criminales - DIRIN.PNP	Vocal
Comandante	PNP	Jorge Antonio SANCHEZ PONCE Jefe de Seguridad DIRIN.PNP	Vocal
Comandante	PNP	Luis Humberto SILVA MARIN Jefe del Departamento DIVIPRO DIRIN.PNP	Vocal
Comandante	PNP	Rolando BENALCAZAR LUNA Jefe de la Oficina de Trámite Documentario - DIRIN.PNP	Secretario



MIEMBROS SUPLENTE

Coronel	S.PNP	Juan Carlos NIETO CHAVEZ Jefe de la Unidad de Planeamiento Administrativo- OFIPLA DIRIN.PNP	Presidente
Mayor	PNP	María del Milagro LATORRE CAMPOS Jefe de la OCEC - DIVICOINT DIRIN.PNP	Vocal
Mayor	PNP	Luis Enrique FERNANDEZ BENDEZU Jefe de la Oficina de Asuntos Tecnológicos DIRIN.PNP	Vocal
Mayor	PNP	Jeaning Mirella CALMELL DEL SOLAR PEÑA Jefe del Departamento Anticipación Estratégica - DIVIPRO-DIRIN.PNP	Vocal
Mayor	PNP	Edwards Yamil VILLANUEVA NOLE Jefe de Logística DIRIN.PNP	Secretario



Artículo 2°.- El Subcomité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la Policía Nacional del Perú, perteneciente a la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú, en los aspectos de implementación del Sistema de Control Interno.
2. Formular un programa de trabajo para el diagnóstico actual del Sistema de Control Interno de la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú, para posterior formulación de un Plan de Trabajo del Subcomité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú.
3. Formular un cuadro de necesidades a implementar propuesto en el diagnóstico del Subcomité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú.
4. Solicitará la designación de UN (01) Oficial de la Policía Nacional del Perú de cada Unidad, para coordinar e interactuar las actividades durante el proceso de su implementación del Subcomité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú.
5. Informar en forma trimestral al Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Policía Nacional del Perú, sobre el avance de las actividades comprendidas en el cronograma de trabajo.
6. Integrar las comisiones designadas por el Presidente del Subcomité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú.
7. Suscribir las actas de las sesiones del Subcomité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú.
8. Proponer la estimación de recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.




Artículo 3°.- Notificar cada uno de los integrantes del Subcomité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú, conforme a lo señalado en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicación e Imagen de la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú, gestione la publicación de la presente Resolución, en la página web de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 5°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 14-2017-DIRIN-PNP/SEC-OFIPLA del 09 de agosto de 2017.

Regístrese, comuníquese y archívese.


OA 171300
Mario Ernesto ALZAMORA VALLEJO
GENERAL PNP
DIRECTOR DE INTELIGENCIA
POLICIA NACIONAL DEL PERU